



Artículo 6. Baremo aplicable.

Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de sustitución se aplicará el siguiente baremo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29.4 del vigente Convenio Colectivo para el personal discapacitado.

- 1- Antigüedad en la Universidad de Murcia como profesor asociado clínico: 2 puntos por año.
- 2- Antigüedad en el servicio asistencial donde se ha producido la baja: 1 punto por año.
- 3- Antigüedad en la Universidad de Murcia como profesor colaborador honorario: 1 punto por año.
- 4- Estar en posesión de la acreditación para el acceso a:
 - Ayudante Doctor: 1 punto.
 - Contratado Doctor: 5 puntos
 - Profesor Titular de Universidad: 10 puntos

Los periodos a valorar en un mismo apartado se acumularán expresando la suma en días y utilizando la conversión 1 año = 365 días, para calcular el número de años.

Los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados 1, 2, 3 y 4 respectivamente, y en caso de persistir el empate, por el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta a estos efectos el resultado del sorteo de la letra publicada en el BOE por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.